RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, octubre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2023-00311-00
Auto de Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0921

La solicitud de los señores Víctor Alfonso Castro Vélez y Yuly Verónica Saray Arias, mayores de edad y vecinos de este municipio, para la celebración de su MATRIMONIO CIVIL cumple los requisitos de ley y viene acompañada de los documentos que el procedimiento requiere; por ello es procedente admitirla dado que conforme el núm. 3 del art. 17 del C.G.P. concordado con el art.131 del C. Civil, tenemos competencia para celebrar el matrimonio.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: **ADMITIR** la solicitud para celebración de matrimonio civil de los señores Víctor Alfonso Castro Vélez y Yuly Verónica Saray Arias.

Segundo: **FIJAR** las tres de la tarde (3:00 p. m.) del diez (10) de noviembre del presente año como fecha y hora para celebrar la ceremonia de matrimonio civil de los solicitantes.

Tercero: **ADVERTIR** a los contrayentes y testigos que, conformidad con el art. 7 de la Ley 2213 de 2022, la ceremonia se llevará a cabo virtualmente a través de la aplicación Lifesize y que el enlace para acceder a la misma es https://call.lifesizecloud.com/19584609

NOTIFÍQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eac36b1f65382fa1f881a5c02551c3815e82a360334ab094e674f26126d3d665**

Documento generado en 18/10/2023 11:34:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica